

Presentación de candidaturas al Consell Valencià de les Dones. (21390 / SIA: 2402319)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Posibilitar a las entidades que deseen formar parte del Consell Valencià de les Dones presentar sus candidaturas, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 192/2020, de 27 de noviembre, del Consell de regulación del Consell Valencià de les Dones.

REQUISITOS

Las entidades o asociaciones de mujeres deberán cumplir con todos los requisitos siguientes:

- a) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana con anterioridad a un año desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Tener entre sus fines estatutarios la promoción de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como hallarse al corriente en el pago por reintegro de subvenciones, según lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones.
- e) Haber realizado, en los últimos cinco años, programas subvencionados o, participado de forma activa en grupos de trabajo organizados por la Dirección General competente en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres o programas subvencionados por la Conselleria competente en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres atendiendo al ámbito sectorial de la entidad.

INTERESADOS

Podrán presentar candidatura a vocalía del Consell Valencià de les Dones las entidades o asociaciones de mujeres.

OBSERVACIONES

1. Cada entidad podrá presentar candidatura a una sola categoría. En el caso que una misma entidad, dentro del plazo establecido, presentase más de una candidatura, se entenderá que la última presentada reemplaza las anteriores.
2. Se considerará entidad o asociación de mujeres cualquier entidad que acredite que, al menos, el 90% de las personas asociadas son mujeres.
3. La mayor representatividad se valorará teniendo en cuenta el número de personas asociadas de la entidad.
4. En el caso de empate, se solicitará a las entidades objeto de empate que aporten la relación nominal de personas asociadas en la fecha en que presentaron la solicitud, a los efectos de dirimir el empate.
5. La duración del mandato será de 3 años.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Decreto 192/2020, de 27 de noviembre, del Consell, de regulación del Consell Valencià de les Dones.
- [Normativa] Información pública de la apertura del plazo para presentar candidaturas al Consell Valencià de les Dones. (DOGV núm. 9008, de 29.01.21)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· martinez_ropasc@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 30/01/2021 Hasta: 03/03/2021

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el DOGV núm. 9008, de 29.01.2021.
(Del 30 de enero al 28 de febrero de 2021)

Por problemas técnicos se amplía el plazo hasta el día 3 de marzo, inclusive.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Anexo Presentación de candidaturas
2. Estatutos de la entidad
3. Acuerdo del órgano de gobierno de la entidad que aprueba la presentación de la candidatura de la entidad
4. Cuando la solicitud la presente la persona representante legal de la entidad, deberá aportarse la documentación que acredite dicha representación.
5. Declaración responsable de que el 90% de las personas asociadas son mujeres.
6. Cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos exigidos, en el supuesto de no autorizar a su comprobación.

· PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS AL CONSEJO VALENCIANO DE LAS MUJERES (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F118674>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

EXCLUSIVAMENTE por vía electrónica en la sede electrónica de la Generalitat <https://sede.gva.es>

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=21390&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] Información pública de la apertura del plazo para presentar candidaturas al Consell Valencià de les Dones

http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/29/pdf/2021_778.pdf

· [Normativa] Decreto 192/2020, de 27 de noviembre, del Consell, de regulación del Consell Valencià de les Dones.

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/12/09/pdf/2020_10539.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. Las entidades interesadas presentarán la solicitud junto con la documentación preceptiva.
2. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, en el plazo de 15 días se publicará el listado provisional de las entidades elegibles para cada una de las vocalías, ordenado alfabéticamente, así como las entidades

excluidas y el motivo de exclusión, en la web de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

3. Se dará plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

4. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones se publicará en la página web de la conselleria el listado definitivo de entidades elegibles para cada categoría, el plazo, el lugar y la forma para realizar las votaciones.

5. Las votaciones se realizarán de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat.

6. Cada entidad elegible deberá votar a tres entidades dentro de su categoría.

7. En el plazo de un mes desde la finalización de las votaciones, la persona titular de la Dirección General de Instituto Valenciano de las Mujeres, publicará en la web de la conselleria el listado definitivo de las entidades que ocuparán las vocalías del Consell Valencià de les Dones.

8. Las entidades seleccionadas, deberán comunicar a la persona titular de la dirección general competente en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el plazo de 10 días desde la publicación del listado definitivo, la persona que en representación de su entidad actuará como vocal en el Consell Valencià de les Dones, así como su suplente.

9. La persona titular de la conselleria competente en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres procederá al nombramiento de las personas que ostentarán las vocalías y de las personas que se designen como suplentes.

10. La composición definitiva del Consell Valencià de les Dones se publicará en la página web de la conselleria competente en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es/>

<https://habitatge.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

La sesión constitutiva del Consell Valencià de les Dones deberá celebrarse en el plazo máximo de 6 meses contados a partir de la entrada en vigor Decreto 192/2020, de 27 de noviembre, del Consell de regulación del Consell Valencià de les Dones.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

La resolución de nombramiento de las vocalías corresponde a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es/>

<https://habitatge.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí